



servicios a la ciudadanía

andalucía

ciudadanía

Precio: como nuestro sueldo rebajado un 5%
Afiliados: GRATIS

Viernes 5 Agosto 2011 • AÑO V • 2ª Época • Nº104

Edición de GRANADA • www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia

El Justiciero

sector de justicia

tribuna

El Justiciero

Boletín Informativo y de Actualidad

Edita: Sección Sindical **CC.OO** Justicia de Granada
Sector Admón. de Justicia.
Avda. del Sur nº 5, 1º 18014. Granada

Tífono: Local Sindical: 958/028816
Fax Local Sindical: 958/028774

www.fsc.ccoo.es/andalucia

AGOSTO 2011-Nº 104
Consejo de Redacción:

Francisco J. Vilchez Rodríguez
José Manuel León Rodríguez

Fotógrafo:

El Nikon

Imprime:

La Canon

Distribución: El Justiciero

Depósito Legal: M-3620-1987

Coordinador, responsable y único y verdadero culpable

"El Justiciero"

Sumario

- LISTAS PROVISIONALES CONCURSO TRASLADO 20/5/2011.
- LA LEY DE REGISTRO CIVIL Y LAS OPOSICIONES.
- SIN AVANCES Y SIN NEGOCIACIÓN.
- PUBLICACIÓN LISTADOS PROVISIONALES BOLSAS DE TRABAJO.
- CERTIFICADA LA DESAPARICIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LOS REGISTRO CIVILES.
- TOXO: "DEMONIZAR A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, QUE HAN SUFRIDO UN DURO AJUSTE SALARIAL, ES DEMENCIAL".
- LA MUGEJU OCULTA, HASTA SU APROBACIÓN POR EL GOBIERNO, EL NUEVO REGLAMENTO DEL MUTUALISMO JUDICIAL, QUE RECORTA ALGUNAS PRESTACIONES Y NO PROTEGE A LA MUJER MUTUALISTA

LISTAS PROVISIONALES CONCURSO TRASLADO 20/5/2011

A continuación os relacionamos las adjudicaciones provisionales del concurso de traslado convocado en el BOE de 20/5/2011.

EL PLAZO PARA PRESENTAR ALEGACIONES SE CONTARÁ DESDE EL 6 DE AGOSTO (DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL) Y HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE.

LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA SE REALIZARÁ EN LA SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE.

El modelo de alegaciones y documentación adjunta, en su caso, se remitirán preferentemente al Ministerio de Justicia mediante fax, dirigido a la atención de "concurso-Despacho 220", a los números: 913904295/ 913902394/ 913904279/ 913904250/ 913902076.

El Anexo III donde todos los participantes deberán comprobar todos los datos se encuentra publicado en www.esede.mjusticia.es

El número de escalafón al que hacemos referencia es el último entregado por el Ministerio y cerrado a fecha 31 de Octubre de 2010.

Teléfono y Fax: 958-028774

ccoo.granada.ius@juntadeandalucia.es

Teléfono atención afiliadas/os: 958-028816;



GESTION P.A.

Nombre y apellidos	Destino Adjudicado Provisional	Nº Escalafón
M ^a CARMEN ALCALA ALBARRAN	PRIMERA INSTANCIA Nº 16	6387
ENRIQUETA M ^a AMAT GARCIA	S.C.A.C.E.	1847
JOSE ANTONIO ARIZA GARCÍA	S.C.P.J. BAZA	4100
ANTONIO JAVIER ATIENZA PEREZ	CONTENCIOSO ADMVO. Nº 2	6938
MANUEL BAEZA MUDARRA	PRIMERA INSTANCIA Nº 16	7603
F ^o JAVIER BENITEZ PEREZ FAJARDO	PRIMERA INSTANCIA Nº 4	6349
ANTONIO BOLAÑOS REYES	INSTRUCCIÓN Nº 1	763
M ^a CARMEN CORREA CABELLO	PENAL Nº 2 MOTRIL	7118
JUAN PABLO CRUZ RODRIGUEZ	PRIMERA INSTANCIA Nº 14	6606
M ^a SAGRARIO DIAZ VICO	INSTRUCCIÓN Nº 9	845
MIGUEL GARCIA LIÑAN	PRIMERA INSTANCIA Nº 2	6120
FRANCISCA GARCIA MARTIN	PENAL Nº 5	7723
M ^a NURIA GARCIA PADILLA	PRIMERA INSTANCIA Nº 7	7658
FRANCISCO GARCIA VALVERDE	MOTRIL Nº 5	8569
ISABEL A. GARCIA-VALDECASAS CONDE	SALA CONTENCIOSO ADMINIS- TRATIVO TSJA	4505
JOSE MIGUEL GONZALEZ IZQUIERDO	PRIMERA INSTANCIA Nº 14	6798
ANA M ^a HERNANDEZ HERNANDEZ	JUZGADO PAZ ILLORA	8902
LAURA I. HERNANDEZ HERNANDEZ	MOTRIL Nº 5	8984
M ^a ISABEL IZQUIERDO VARGAS	PRIMERA INSTANCIA Nº 1	7667
JOSE ANTONIO LOPEZ ORTEGA	AUD. PROVINCIAL SECC. 2 ^a	5591
M ^a CARMEN LUZON MARTINEZ	MOTRIL Nº 2	8951
F ^o JAVIER MARTINEZ BOBILLO	PRIMERA INSTANCIA Nº 14	4855
ANTONIA MARTINEZ JUAREZ	SALA CONT. ADMVO. TSJA	3982
M ^a VIRGINIA MEDINA GUTIERREZ	S.C.P.J. MOTRIL	*
SILVIA MORENO GARCIA	PENAL Nº 4	7822
SONIA MORON CORTES	PRIMERA INSTANCIA Nº 14	5659
MARINA ONTIVEROS VILCHEZ	PENAL Nº 2 MOTRIL	8964
JOSE IGNACIO RABAZA ESPIGARES	PRIMERA INSTANCIA Nº 8	5957
M ^a HERMINIA RIVERA GARCIA	MOTRIL Nº 2	8980
M ^a PIA ROMERA ESCUDERO	MENORES Nº 2	2985
KARINA RUIZ CAMPILLO	PRIMERA INSTANCIA Nº 4	7161
M ^a JESUS SALCEDO FAURA	SOCIAL Nº 4	5376
BLANCA SALGADO ANGUITA	AUD. PROV. SECC. 5 ^a	435
ANA M ^a VILCHEZ MARTINEZ	PRIMERA INSTANCIA Nº 16	*

- Con asterisco las compañeras que no aparecen en el escalafón por estar a la fecha de cierre del escalafón trabajando como secretarias sustitutas.



TRAMITACIÓN P.A.

Nombre y apellidos	Destino Adjudicado Provisional	Nº Escalafón
CECILIO ADARVEZ JIMENEZ	AUD. PROV. SECCION 2ª	8069
JOSE ANTONIO AGUADO MARTIN	BAZA Nº 2	13891
GUILLERMO BALLESTEROS QUESADA	SANTA FE Nº 2	8922
ANTONIA CERVERA MORENO	SALA SOCIAL TSJA	2757
FRANCISCA CUCHARERO AVILA	ALMUÑECAR Nº 2	11880
FRANCISCO DEL CASTILLO PUERTA	SALA SOCIAL TSJA	4780
Mª ASUNCION DUEÑAS ROSA	AUD. PROV. SECCION 2ª	6547
MIGUEL ESTEBAN FLORENCIO	SALA CONT. ADMVO. TSJA	3968
Mª ISABEL GARCIA DIAZ	MERCANTIL Nº 1	10647
CELIA GARCIA RODRIGUEZ	PRIMERA INSTANCIA Nº 1	1313
ILUMINADA GARCIA RUIZ	AUD. PROV. SECCION 2ª	8216
Mª JOSE GARCIA SEGURA	PRIMERA INSTANCIA Nº 14	6854
Mª CONCEPCION GARCIA-TORRES MIRANDA	PRIMERA INSTANCIA Nº 5	3397
NURIA GIJON ROLDAN	PENAL Nº 2 MOTRIL	11253
MONICA GOMEZ MARTINEZ	PENAL Nº 1 MOTRIL	12324
Mª BELEN JIMENEZ MUÑOZ	CONTENCIOSO ADMVO. Nº 5	6945
Mª CARMEN LIRANZO SANCHEZ	PRIMERA INSTANCIA Nº 3	10587
ARACELI LOPEZ GOMEZ	PRIMERA INSTANCIA Nº 16	9917
Mª JOSE MARIN CHIROSA	GUADIX Nº 2	10786
PURIFICACION MARTIN POMARES	PRIMERA INSTANCIA Nº 14	7800
ENCARNACION MARTOS MARTINEZ	MOTRIL Nº 4	12241
ANA Mª MOLINA ABRIL	PRIMERA INSTANCIA Nº 10	9820
ANTONIA MONTERO CORTES	PRIMERA INSTANCIA Nº 4	4856
ADELAIDA PEÑA SALAS	PENAL Nº 2 MOTRIL	11756
FRANCISCO PEREZ JIMENEZ	S.C.P.J. BAZA	3914
FELISA PEREZ LEYVA	PRIMERA INSTANCIA Nº 7	6635
JULIO MANUEL PEREZ ORTEGA	GUADIX Nº 1	10663
Mª CARMEN PINO GOMEZ	PENAL Nº 2 MOTRIL	13844
CONCEPCION RAYA BALDERAS	PENAL Nº 2	9958
JOSEFA RODRIGUEZ GONZALEZ	PRIMERA INSTANCIA Nº 3	10613
MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ	PRIMERA INSTANCIA Nº 14	7621
FRANCISCA ROMERO CRIADO	PRIMERA INSTANCIA Nº 14	8936
JOSE ANTONIO RUIZ CASTRO	PRIMERA INSTANCIA Nº 14	4406
Mª MERCEDES RUIZ GUERRERO	CONTENCIOSO ADMVO. Nº 1	9897
JUAN SEGOVIA HERNANDEZ	SOCIAL Nº 6	4600
JORGE ANTONIO SELLER PUERTAS	PENAL Nº 6	10075
ESTANISLAO DE SIMON GALLEGO	PRIMERA INSTANCIA Nº 4	10031
JUSTO SOTO TORO	S.C.A.C.E.	1699
HERMINIA TORRES FERNANDEZ	PRIMERA INSTANCIA Nº 15	6056
Mª JOSE VILCHEZ NIETO	PENAL Nº 6	9831



AUXILIO JUDICIAL

Nombre y apellidos	Destino Adjudicado Provisional	Nº Escalafón
Mª DEL MAR ALONSO CONSTANTIN	S.C.A.C.E.	970
VICTOR MANUEL CARREÑO OBISPO	ALMUÑECAR Nº 2	*
FRANCISCO DE ASIS COBO PEREZ	PENAL Nº 2 MOTRIL	6860
ROCIO CORTES LUCENA	PRIMERA INSTANCIA Nº 3	5721
ENCARNACION ESTEBAN ALVAREZ	ORGIVA Nº 1	2553
CARLOS GIL GARCIA	SOCIAL Nº 7	4231
ENRIQUE M. GUERRERO MUÑOZ	SOCIAL Nº 5	991
Mª DEL VALLE LOPEZ AGUILAR	SALA SOCIAL TSJA	3608
Mª JOSE LOPEZ GARCIA	PRIMERA INSTANCIA Nº 9	4077
ELVIRA LOPEZ QUIROS	SANTA FE Nº 2	4944
FRANCISCO JAVIER LOPEZ VEIRA	PRIMERA INSTANCIA Nº 14	4100
ANA CARMEN MARTIN GOMEZ	PENAL Nº 6	4246
ESTEBAN MOLINA MORENO	CONTENCIOSO ADMVO. Nº 3	3929
MIGUEL ANGEL MORENILLA MUÑOZ	PENAL Nº 3	3411
EVA Mª MUÑOZ EUGENIO	PRIMERA INSTANCIA Nº 12	5286
OLIMPIA PRIETO MARQUEZ	MENORES Nº 2	4777
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RUIZ	PENAL Nº 2 MOTRIL	5748
Mª ANGUSTIAS RUIZ DIAZ	SANTA FE Nº 1	4889
INMACULADA TORRES CARRASCO	FISCALIA PROVINCIAL	536

* Con asterisco el compañero que no aparece en el escalafón al que hacemos referencia.

A falta de un análisis más exhaustivo no se cubren los siguientes órganos judiciales: Juzgado de Paz de Armilla, Motril nº4, S.C.P.J. Baza, Fiscalía Motril.

LA LEY DE REGISTRO CIVIL Y LAS OPOSICIONES

Inmediatamente que hemos conocido la publicación en el BOE de la Ley de Registro Civil y su correspondiente modificación de la LOPJ, **CCOO nos hemos puesto en contacto con el Ministerio de Justicia para SOLICITAR LA ELIMINACIÓN DEL TEMARIO CORRESPONDIENTE AL REGISTRO CIVIL DE LAS OPOSICIONES DE TODOS LOS CUERPOS**, pues si los órganos judiciales van a dejar de realizar las funciones correspondientes al Registro Civil no tiene ningún sentido que se nos examine de algo que no

vamos a desarrollar en el inmediato futuro.

Lo que las bases de la convocatoria reflejan a este respecto es que "El programa que ha de regir la fase de oposición se contiene en la Orden JUS/1295/2010, de 5 de mayo (BOE de 19 de mayo). **El contenido del temario para todos los ejercicios de la oposición se ajustará a la normativa publicada en el BOE en la fecha de la presente convocatoria, aún cuando no hubiese entrado en vigor**".

Por lo que, con las bases de la convocatoria en la mano, es indiscutible que la nueva Ley de Registro Civil, pese a que no entra en vigor hasta dentro de 3 años, sería la Ley que habría que tenerse en cuenta en el temario de la oposición, sin embargo, CCOO SOLICITA LA SUPRESIÓN DE LOS TEMAS por las razones que hemos expuesto.

El Ministerio ha estado receptivo a esta petición y estudiará su aceptación y la viabilidad jurídica de cómo eliminarlo del temario oficialmente publicado en el BOE del 19 de mayo de 2010

Grupo de Trabajo Nueva Oficina Judicial 14.7.2011**SIN AVANCES Y
SIN NEGOCIACION.**

La Consejería **NO** atiende la petición unánime de todos los sindicatos de que presente un documento de mínimos para poder empezar una verdadera negociación de la Nueva Oficina Judicial en Andalucía.

En un alarde de confusión, ahora pretende hacernos creer que la reunión celebrada era para escuchar las propuestas sindicales y sentar las bases para negociar en el mes de Septiembre.

CCOO ya ha dicho por activa y por pasiva que queremos una NEGOCIACION REAL, del Decreto que regulará nuestras condiciones laborales en la NOJ.

Para ello **CCOO** ha exigido partir de un acuerdo como el firmado en su día con el Ministerio de Justicia, adaptado a la realidad y necesidades de nuestra comunidad, que garantice entre otras cuestiones:

EL NUMERO DE PLAZAS EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD

LOS INGRESOS TOTALES DE LOS TRABAJADORES

DERECHOS EN LOS PROCESOS DE MOVILIDAD Y ACOPLAMIENTO

NO DISCRIMINACION ENTRE FUNCIONARIOS-AS DE LOS CUERPOS Y ESCALAS

COMPENSACIONES NEGOCIADAS EN LAS FUTURAS R.P.T,S-

DESTINOS Y FUNCIONES CONCRETAS.

En cambio la Administración, deja en suspenso estas cuestiones, limitándose a confeccionar un borrador de decreto que permite una gran movilidad, discrecionalidad, con puestos y funciones genéricas, al arbitrio de los Jueces y Secretarios, que nos limita la posibilidad de acceder a las plazas de jefatura. En definitiva menos derechos.

CCOO seguirá luchando por nuestros derechos y exigiendo,

En la Nueva Oficina Judicial Andaluza

¡Negociación Real YA !

**PUBLICACIÓN LISTADOS PROVISIONALES
BOLSAS DE TRABAJO**

Según estimaciones de la Delegación de Gobernación y Justicia de Granada es probable que la fecha de publicación de los listados provisionales de la Bolsa de Trabajo de Interinos sea a lo largo del mes de septiembre.

Publicada en el BOE de 22 de Julio de 2011, la nueva Ley de Registro Civil y la correspondiente modificación de la LOPJ

CERTIFICADA LA DESAPARICIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LOS REGISTROS CIVILES



Las modificaciones y derogaciones de algunos artículos de la LOPJ, entre ellos la desaparición como centro de destino de los Registros Civiles –art. 521.3 a) LOPJ-, así como la derogación de los números 1 y 2 del art. 27 de la Ley de Planta, son los que certifican la muerte de las funciones de registro civil en los órganos judiciales y los que darán lugar, como venimos repitiendo desde hace ya un año **CCOO** (recordamos que en agosto del 2010 **CCOO** presenta dos enmiendas al primer proyecto de Ley para garantizar los puestos de trabajo) a la amortización de más de 3.000 puestos de trabajo en la Administración

de Justicia que, hasta ahora, realizan funciones de registro civil (no solo los Registros civiles únicos o el RCCentral, sino Juzgados de Paz, Juzgados de Primera Instancia o Mixtos con funciones de registro civil).

Es innegable que **la lucha mantenida en solitario por CCOO y los trabajadores** en toda la tramitación parlamentaria de la Ley (enmiendas de **CCOO**, recogida de firmas entre los trabajadores, concentraciones ante los Registros civiles, concentración ante el Parlamento...) ha tenido un importante efecto para salvaguardar los derechos de los trabajadores que, aunque no en su totalidad, la **Disposición Transitoria Octava de la LRC recoge expresamente:**

- El poder participar, con carácter preferente por una sola vez, en la convocatoria de provisión de puestos en las Oficinas Generales de Registro Civil, manteniendo la condición de funcionarios de Justicia y por lo tanto nuestras retribuciones básicas (Sueldo y Trienios)
- Garantía de que los trabajadores que no obtengan destino en la Oficinas Generales serán destinados a las vacantes de los órganos judiciales, o en su caso fiscalías, dentro de la misma localidad.

Pero, hasta el momento de la entrada en vigor de la Ley –a los tres años desde su publicación en el BOE- **CCOO exigimos** –y así lo hicimos en la última Mesa Sectorial convocada el pasado 27 de junio- **que, tanto el Ministerio como las CCAA con competencias, garanticen:**

- **El mantenimiento en la Administración de Justicia de los más de 3.000 puestos de trabajo** que podrían estar afectados por la desjudicialización del Registro Civil, pues **cualquier puesto de trabajo que se amortice como consecuencia de esta reforma debe incrementarse en las plantillas de los juzgados para no perjudicar los derechos tanto de los trabajadores titulares como de los interinos**, a efectos de concurso de traslados, oposiciones –por promoción interna y turno libre-, bolsas de interinos, etc., pues la DTr. 8ª solo garantiza el puesto de trabajo a los trabajadores con destino definitivo
- **Además, deben garantizar también las retribuciones complementarias** que actualmente se vienen percibiendo en la Administración de Justicia, si éstas fueran superiores a las que se establezcan en las futuras RPTs de los nuevos puestos de trabajo de las Oficinas Generales.



Toxo: "Demonizar a los funcionarios públicos, que han sufrido un duro ajuste salarial, es demencial"

El secretario general de CCOO, Ignacio Fernández Toxo, ha calificado de "demencial" la pretensión de demonizar a los funcionarios públicos, en respuesta a Joan Rosell, presidente de la CEOE, que este lunes expuso sus recetas para la salida de la crisis en España - entre otras cosas, señaló que hay que acabar con los funcionarios "prepotentes e incumplidores" y con aquellas personas que se apuntan al paro "porque sí".

Ignacio Fernández Toxo no ha tardado en responder al presidente de la patronal y ha asegurado que el planteamiento de Rosell le parece "demencial" y que seguramente "no era consciente de lo que estaba diciendo". "Echar la culpa a los

parados y a que la administración no funciona es reduccionista e injusto", aseguró.

Asimismo, Toxo emplazó a Rosell a que si "tiene algún dato concreto que le motive a hacer estas declaraciones debería denunciarlo", ya que demonizar a los funcionarios públicos, que han sufrido un duro ajuste salarial, es preocupante". Además, señala que es injusto y reduccionista "establecer una relación entre parados y funcionarios, porque viene a decir que obtienen fraudulentamente dinero".

Las lamentables declaraciones del presidente de la patronal vuelven a poner en el foco de atención a los empleados públicos de una forma totalmente interesada

por parte de muchos sectores políticos, empresariales y mediáticos. Para éstos no ha sido suficiente con el Plan de Ajuste (el "tijeretazo") sufrido por los empleados públicos que no solo se concretó en un recorte salarial, sino también en un menosprecio a nuestras condiciones de trabajo y nuestros derechos con el recorte en la Oferta de empleo Público, con la falta de inversión en las Administraciones Públicas y en los Servicios Públicos, y querrán más si así se lo consentimos.

Los empleados públicos estamos siendo una diana fácil en esta crisis y no debemos asumirlo, nosotros también debemos **INDIGNARNOS Y REACCIONAR!!!!**

CCOO VIENE EXIGIENDO UN CAMBIO DE POLÍTICAS Y UN IMPULSO DEMOCRÁTICO PARA SALIR DE LA CRISIS DE MANERA JUSTA Y EQUITATIVA y entre las medidas que proponemos está precisamente la de **MANTENER Y AMPLIAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD COMO FACTOR DE COHESIÓN SOCIAL Y FUENTE DE EMPLEO** y así lo volveremos a reivindicar en un gran acto **EL PRÓXIMO 24 DE SEPTIEMBRE (Sábado) EN MADRID.**

Os adjuntamos también el enlace a un blog de un funcionario de la Administración de Justicia en la que también contesta a las declaraciones del presidente de la patronal [Empresarios indignados: leña al funcionario](#)

(EN CUANTO AL ACTO A QUE HACEMOS REFERENCIA Y QUE SE CELEBRARÁ EL PRÓXIMO 24 DE SEPTIEMBRE EN MADRID, TODOS LOS INTERESADOS EN VIAJAR A MADRID, PODÉIS PONEROS EN CONTACTO CON LA SECCIÓN SINDICAL PARA RESERVAR PLAZA).



LA MUGEJU OCULTA, HASTA SU APROBACION POR EL GOBIERNO, EL NUEVO REGLAMENTO DEL MUTUALISMO JUDICIAL, QUE RECORTA ALGUNAS PRESTACIONES Y NO PROTEGE A LA MUJER MUTUALISTA

- La Mugeju sólo remite el Reglamento una vez aprobado, sin que haya sido posible las aportaciones de los representantes de los mutualistas.
 - El Reglamento no supone ninguna mejora en las prestaciones que actualmente perciben los mutualistas.
 - Desaparece la ayuda de jubilación para los jubilados voluntarios.
 - No se garantiza que la mujer mutualista cobre el 100 % de sus retribuciones en caso de licencia por riesgo durante el embarazo o la lactancia.
 - No se recogen ninguna de las propuestas de CCOO aprobadas por las Asambleas de la Mutualidad (gratuidad de medicamentos para jubilados, inclusión de los complementos autonómicos en el cálculo del subsidio por incapacidad temporal, revisión de la forma de cálculo de subsidios basados en último mes trabajado tras la bajada de los sueldos de los funcionarios).
- No incluye en las ayudas a jubilados las derivadas de la jubilación voluntaria, una vez que se alcanza la edad de jubilación forzosa. Ello supone la supresión de la ayuda conseguida en el año 2009 y aprobada por Resolución del anterior Gerente del 27 de mayo de 2009.
 - No garantiza la plenitud de los derechos económicos de la funcionaria que se encuentre en cualquiera de situación de riesgo durante el embarazo o la lactancia. Establece que en estos supuestos la funcionaria tiene derecho a cobrar, como subsidio, el 100 % de las retribuciones complementarias, a sabiendas que el Tribunal Supremo, en recurso para unificación de doctrina, ha dictaminado que las retribuciones complementarias no incluyen los llamados complementos autonómicos, planes de actuación o derivados de acuerdos Administración - Sindicatos.
 - Se mantiene la redacción anterior respecto de la cuantía del subsidio por incapacidad temporal, sin incluir expresamente tal y como solicitó la Asamblea de la Mutualidad del año 2010 las cantidades derivadas de los Acuerdos suscritos entre las Administraciones Públicas competentes y las asociaciones profesiones u organizaciones sindicales.
 - Mantiene el 30 % de pago de las recetas médicas para los jubilados.
 - Se excluye del subsidio por gran invalidez al jubilado que no esté incluido en el régimen de clases pasivas del Estado. Si exclusión está ser motivada porque pudiera tener derecho a prestación con cargo al RGSS, siendo incompatible la percepción de dos prestaciones por un mismo hecho, una a cargo del RGSS y otra a cargo de la Mutualidad, cuanto menos debería habersele permitido optar por una u otra.
 - La mujer en excedencia por situación de violencia sobre la mujer debe pagar su cuota a la Mugeju.
 - No regula el procedimiento de baja de los beneficiarios cuando aparecen datos de alta en otro sistema de la Seguridad Social, ni la fecha de efectividad de dicha baja.
 - Se mantiene el sistema de cálculo del subsidio por incapacidad permanente y gran invalidez, basado en la nómina del último mes en activo, sin establecer ninguna corrección a fin de evitar situaciones como las sucedidas a partir de mayo de 2010 (tras la bajada de los sueldos de los funcionarios la cuantía del subsidio es menor para quienes hayan pasado a dichas situaciones después de mayo de 2010) desoyendo la propuesta aprobada por la Asamblea de la Mutualidad.

CCOO ya ha puesto en manos de nuestro Servicio Jurídico toda la documentación para el estudio de la interposición del recurso judicial contra este Reglamento.

Más información en el blog <http://ccoenmugeju.blogspot.com>